

64368

Loja 07 de enero de 2013

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Carlos Andrés Sigcha Albuja, Gerente General y representante legal de la compañía COMERCIAL ANDINA SIGCHA ALBUJA CIA. LTDA., respetuosamente me dirijo ante usted y manifiesto:

*I. Guerrero  
Revisor  
2013-01-21  
Revisado y registrado  
J.*

Adjunto a la presente copias de las transferencias de participaciones que se realizó en la compañía de mi representación, en base al siguiente detalle:

29 ENE 2013

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSIÓN
CARLOS ANDRÉS SIGCHA ALBUJA C.I. 0917280489	CARLOS LUIS SIGCHA HERRERA	80	\$ 1,00 (cada acción)	NACIONAL
CARLOS ANDRÉS SIGCHA ALBUJA C.I. 0917280489	LILIANA JANNET GERARDINA ALBUJA BRITO	80	\$ 1,00 (cada acción)	NACIONAL

Solicito que una vez revisada la documentación adjunta, se digne registrar la presente transferencia de participaciones.

Seguro de contar con la favorable atención, desde ya le extiendo mis reconocimientos de gratitud y estima.

Atentamente,

Carlos Andrés Sigcha Albuja  
GERENTE GENERAL

64 368  
29 ENE 2013  
MR

290-132

2 TRANSFERENCIA DE  
3 PARTICIPACIONES DE LA  
4 COMPAÑÍA "COMERCIAL ANDINA  
5 SIGCHA ALBUJA CIA LTDA"  
6 CUANTIA: \$ 160.-

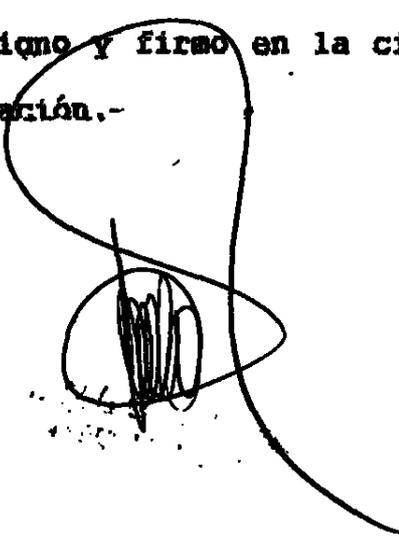
7 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo  
8 nombre, República del Ecuador, hoy cinco de enero del dos  
9 mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público  
10 Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte el señor  
11 CARLOS ANDRÉS SIGCHA ALBUJA, soltero; y, por otra, los  
12 señores CARLOS LUIS SIGCHA HERBERA y LILLIANA JANNET  
13 GERARDINA ALBUJA BRITO. casados entre sí: ecuatorianos,  
14 mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de  
15 ciudadanía, capaces para contratar y obligarse, vecinos del  
16 lugar e identificados plenamente por mí: y me solicitan que  
17 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la  
18 misma que copiado literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO:  
19 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito  
20 incorporar el presente contrato, que contiene la  
21 transferencia de participaciones de una compañía de  
22 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes  
23 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
24 celebración de la presente escritura, por una parte el señor  
25 CARLOS ANDRÉS SIGCHA ALBUJA, ecuatoriano, de estado civil  
26 soltero, en calidad de CEDENTE, libre y capaz para adquirir  
27 derechos y contraer obligaciones: y, por otra parte,  
28 intervienen por sus propios derechos, en forma individual,

1 los señores: CARLOS LUIS SIGCHA HERRERA y LILIANA JANNET  
2 GERARDINA ALBUJA BRITO, en calidad de CESIONARIOS. Las  
3 partes, sin ningún impedimento legal para contratar, ni vicio  
4 de consentimiento, expresan su voluntad para celebrar el  
5 presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- uno) Con fecha  
6 veintisiete de octubre del año dos mil diez, ante el doctor  
7 Galo Castro Muñoz, Notario Quinto Público cantonal de Loja,  
8 se constituyó la compañía COMERCIAL ANDINA SIGCHA ALBUJA CIA.  
9 LTDA., la misma que fue aprobada mediante resolución de la  
10 Superintendencia de Compañías de Loja número doscientos  
11 noventa y cuatro, del doce de noviembre del año dos mil diez,  
12 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja el día  
13 veintidós de noviembre del año dos mil diez, bajo la partida  
14 número novecientos sesenta y seis. Dos) Mediante Junta  
15 General de Socios de la compañía, con carácter de Universal,  
16 celebrada el día tres de enero del año dos mil trece, se  
17 resolvió por unanimidad autorizar al socio CARLOS ANDRÉS  
18 SIGCHA ALBUJA, para que realice la transferencia de ciento  
19 sesenta participaciones, por el valor nominal de un dólar de  
20 los Estados Unidos de América cada una, de las trescientas  
21 noventa y seis que posee en la compañía COMERCIAL ANDINA  
22 SIGCHA ALBUJA CIA. LTDA., de la siguiente forma: a) ochenta  
23 participaciones, por el valor de un dólar de los Estados  
24 Unidos de América cada una, a favor de Carlos Luis Sigcha  
25 Herrera; b) ochenta participaciones, por el valor nominal de  
26 un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de Liliana  
27 Jannet Gerardina Albuja Brito. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE  
28 PARTICIPACIONES.- a) Con los antecedentes expuestos, el señor

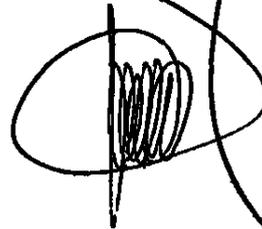
1 CARLOS ANDRÉS SIGCHA ALBUJA, en calidad de cedente,  
2 transfiere ciento sesenta participaciones, por el valor de un  
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una, mencionadas  
4 en la cláusula de antecedentes, de la siguiente forma: a)  
5 ochenta participaciones, por el valor de un dólar de los  
6 Estados Unidos de América cada una, a favor de Carlos Luis  
7 Sigcha Herrera; y, b) ochenta participaciones, por el valor  
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor  
9 de Liliana Jannet Gerardina Albuja Brito. Los cesionarios  
10 manifiestan que aceptan voluntariamente la cesión de  
11 participaciones que se realiza a cada uno de ellos en la  
12 forma manifestada. CUARTA.- PRECIO.- El precio total de la  
13 compra venta de las participaciones objeto del presente  
14 contrato es el de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
15 UNIDOS DE AMÉRICA, cantidad que ha sido pagada al cedente en  
16 moneda de curso legal y a su plena y entera satisfacción y de  
17 la siguiente forma: el señor Carlos Luis Sigcha Herrera  
18 cancela ochenta dólares de los Estados Unidos de América y la  
19 señora Liliana Jannet Gerardina Albuja Brito, cancela ochenta  
20 dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA:-  
21 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente  
22 autorizadas para que, de la presente escritura de cesión, se  
23 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro  
24 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de  
25 la matriz de la escritura de constitución. SEXTA.-  
26 ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la transferencia de  
27 participaciones conforme a lo estipulado en el presente  
28 contrato, sin tener observaciones que realizar. SÉPTIMA.-

1 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña copia del acta  
2 correspondiente y el certificado con el que se acredita que  
3 la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del  
4 capital social y pagado, autorizan la presente sesión de  
5 participaciones. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre  
6 ABOGADO MAT. 2073 C.A.L. Hasta aquí la minuta que junto con  
7 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda  
8 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,  
9 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,  
10 minuta que está firmada por el abogado Julio César Ruiz  
11 Zhingre, afiliada al Colegio de Abogados de Loja, bajo el  
12 número dos mil setenta y cuatro, para la celebración de la  
13 presente escritura se observan los preceptos y requisitos  
14 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los  
15 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman  
16 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
17 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- Firman:  
18 Carlos Andrés Sigcha Albuja.- Carlos Luis Sigcha Herrera.-  
19 Liliana Jannet Gerardina Albuja Brito.- El Notario doctor  
20 Galo Castro Muñoz.-

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
22 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el  
23 mismo día de su celebración.-  
24  
25  
26



tor Galo Castro Muñoz, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA, DOY FE: Que con fecha de hoy, he sentado razón de la transferencia de participaciones celebrada entre el señor CARLOS ANDRES SIGCHA ALBUJA, a favor de los señores CARLOS LUIS SIGCHA HERRERA y LILIANA JANNET GERARDINA ALBUJA BRITO, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIAL ALBUJA SIGCHA ALBUJA CIA LTDA" celebrada en la Notaría Quinta Cantonal de Loja, el día veintisiete de octubre del dos mil diez. Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes. Loja, cinco de enero del 2013.



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE LOJA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	161
<b>FECHA DE REPERTORIO:</b>	16/01/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	4
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
1101847844	SIGCHA HERRERA CARLOS LUIS	SUCRE	CESIONARIO	Casado
1707365159	ALBUJA BRITO LILIANA JANNET		CESIONARIO	Casado
0917280489	SIGCHA ALBUJA CARLOS ANDRES	BLOQUE DE LA FAE	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DE REPRESENTANTES**

--

**4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: ESCRITURA: 2013-11-01-05-P**

<b>FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:</b>	05/01/2013
<b>FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:</b>	
<b>NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:</b>	NOTARIA QUINTA
<b>AUTORIDAD</b>	
<b>CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:</b>	LOJA
<b>NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:</b>	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	COMERCIAL ANDINA SIGCHA ALBUJA CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	LOJA

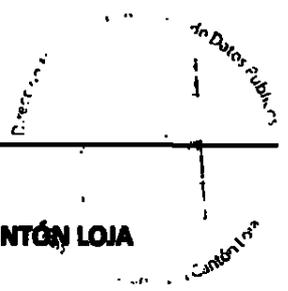
**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

--

**6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	160,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



**RUBEN DARIO IBARBO MUNOZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA**

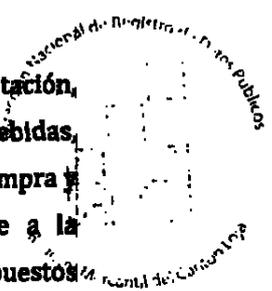
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE  
UNIVERSAL, DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL ANDINA SIGCHA ALBUJA  
CIA. LTDA."**

En la ciudad de Loja, a los tres días del mes de enero de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudad de Loja, las siguientes personas: CARLOS ANDRÉS SIGCHA ALBUJA y PIEDAD LORENA SIGCHA HERRERA. Los asistentes, quienes representan el 100% del capital social y pagado de la compañía "Comercial Andina Sigcha Albuja Cía. Ltda.", convienen por unanimidad en celebrar la presente Junta General de Socios de la compañía, con carácter de Universal, actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, para tratar el siguiente Orden del Día: **Primer Punto:** autorización al socio Carlos Andrés Sigcha Albuja para que transfiera parte de sus participaciones en la compañía a favor de los señores Liliana Jannet Gerardina Albuja Brito y Carlos Luis Sigcha Herrera; **Segundo Punto:** Resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y correspondiente reforma de estatutos; **tercer punto:** resolver la reforma del Estatuto social de la compañía en lo referente al objeto social de la misma y la forma de la realización de las Juntas Generales en sus respectivos artículos; **Cuarto Punto:** Autorización a la Gerente General para que realice los trámites respectivos para la reforma del estatuto de la compañía. La presidenta de la compañía declara instalada la Junta General y se procede a tratar el primer punto que dice: "autorización al socio Carlos Andrés Sigcha Albuja para que transfiera parte de sus participaciones en la compañía, a favor de los señores Liliana Jannet Gerardina Albuja Brito y Carlos Luis Sigcha Herrera" se procede a deliberar y con el voto unánime de los socios se autoriza al socio Carlos Andrés Sigcha Albuja para que transfiera ciento sesenta participaciones de las trescientas noventa y seis que tiene a su nombre en la compañía, de la siguiente forma: al señor Carlos Luis Sigcha Herrera, le transferirá la cantidad de ochenta participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a la señora Liliana Jannet Gerardina Albuja Brito, le transferirá ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del día que dice: "Resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y correspondiente reforma de estatutos". Toma la palabra la Gerente General de la compañía "COMERCIAL ANDINA SIGCHA ALBUJA Cía. Ltda.", quien informa que para la realización de las actividades de la compañía es necesario

cambiar de domicilio a la compañía a la ciudad de Quito donde realizará sus actividades principales, por lo que pide que se apruebe el cambio de domicilio a la ciudad de Quito y que se abra un establecimiento en Loja, que sirva como oficina operativa. Se procede a tomar votación y por unanimidad se resuelve cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y reformar el estatuto de la compañía en el artículo dos el mismo que quedará de la siguiente forma: **"ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, de la Provincia de Pichincha; y, por resolución de la Junta General de socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del País o del exterior, conforme a la Ley".- Seguidamente se procede a tratar el tercer punto del Orden del día que dice: "resolver la reforma del Estatuto social de la compañía en lo referente al objeto social de la misma y la forma de la realización de las Juntas Generales en sus respectivos artículos".- El Gerente General de la compañía manifiesta que es necesario modificar el objeto social de la compañía de conformidad al plan operativo que se ha planificado y además es necesario modificar la forma de realización de las Juntas Generales, todo por cuanto los nuevos socios suelen pasar en el exterior y va a ser necesaria la participación de los mismos en las decisiones que se tome por parte de la compañía, por lo tanto propone hacer una reforma a los artículos tres y veinte del estatuto de la compañía. Se procede a deliberar y con el voto unánime de todos los socios se resuelve lo siguiente: primero) reformar el artículo tres de la compañía, referente al objeto social, el mismo que dirá lo siguiente: **"ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene como objeto social lo siguiente: La compañía tiene como objeto social lo siguiente: uno) realizar servicios de publicidad en general e imprenta, servicios de diseño gráfico, difusión publicitaria, y asesoría en marketing y publicidad; dos) importación, exportación, distribución, comercialización de insumos y productos médicos en general, farmacéuticos, paramédicos, odontológicos, equipos médicos en general, equipos de radiología y equipos de diálisis; tres) el establecimiento, administración, gestión y arrendamiento de centros y locales comerciales; cuatro) la actividad de importación, exportación, agenciamiento, representaciones, distribuciones de todo tipo de productos comerciales; cinco) ofrecer servicios de monitoreo y vigilancia privada; seis) la importación, compraventa, representación, mandato y comisión de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, juguetería y medicamentos; siete) la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios, cárnicos, de panadería y pastelería con equipo industrial,

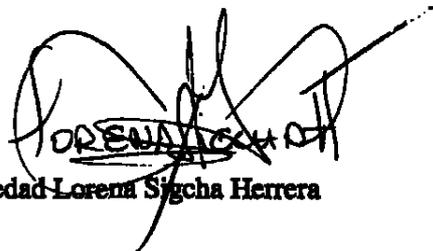
frigoríficos, embutidos; ocho) Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería; nueve) construcción, compra y venta de bienes muebles e inmuebles de toda clase; diez) Podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución y comercialización de bienes, equipos y repuestos de Informática como son computadoras con todos sus componentes;; once) Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aire de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluyendo la ejecución de trabajos de electromecánica en general; doce) importar, distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, equipos y demás piezas electromecánicas, automotrices, informáticas, eléctricas y electrónicas; trece) A la explotación agrícola en todas sus fases; catorce) al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; quince) al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior.- dieciséis) a la importación, exportación distribución y comercialización de insumos agrícolas e industriales; diecisiete) manufactura y elaboración de papel de toda clase; dieciocho) Se dedicará a la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de calzado, ropa nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, y de sus materias primas, joyas, bisutería y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería; diecinueve) fomento y desarrollo del turismo nacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales; veinte) alquiler de vehículos livianos y pesados; veintiuno) se dedicará a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal adecuado, prestar servicios de avituallamiento a los buques y operar como consolidadora de carga; veintidós) se dedicará a la explotación y trabajos de minería y forestal, veintitrés) transportación, sin que esto signifique transporte público, de los productos de la compañía que venda, importe, exporte, comercialice, distribuya dentro y fuera del Ecuador; veinticuatro) participará en concesiones de bienes públicos y privados; veinticinco) se dedicará a la importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos; veintiséis) podrá dedicarse a la fabricación, distribución y comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro, acero, papel y otros materiales de construcción, veintisiete) se dedicará a la importación de motocicletas, vehículos motorizados, eléctricos y a batería y todo tipo de maquinaria, partes, piezas, repuestos y accesorios automotrices; veintiocho) Intervendrá como socio en la fundación



de toda clase de sociedades y compañías, aportando capital a las mismas, podrá adquirir acciones y participaciones en otras compañías en general; veintinueve) se dedicará al transporte de materiales, equipos y todo lo relacionado con esta actividad, a través de compañías legalmente autorizadas; treinta) realizar actividades de alquiler de maquinaria pesada, industrial, de construcción, de bienes muebles en general y bienes inmuebles en general.- En consecuencia, la compañía podrá celebrar los actos y contratos permitidos por la ley y que guarden relación con su objeto social”.- **segundo)** reformar el artículo veinte del estatuto de la compañía, el mismo que dirá: “**ARTÍCULO VEINTE.-** La Junta General de Socios serán Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, de conformidad con la ley de compañías. Los socios podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los socios los Administradores de la Compañía. Las o los socios de la compañía podrán estar presentes en las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, con derecho a voz y voto, si utilizare medios: videoconferencias, skype, informáticos, telemáticos o de cualquier otro tipo de nuevas tecnologías, en este caso, el Secretario hará constar este particular en las actas respectivas.”.- Seguidamente se procede a tratar el cuarto punto del Orden del día que dice: “Autorización a la Gerente General para que realice los trámites respectivos para la reforma del estatuto de la compañía”.- Luego de realizada la deliberación respectiva, los socios de la compañía, autorizan al Gerente General de la compañía, Carlos Andrés Sigcha Albuja para que pueda realizar todos los trámites correspondientes para la aprobación del presente acto societario. Agotado el Orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que una vez que ha sido leída a los socios se ratifican en la misma y la aprueban por unanimidad, suscribiendo en unidad de acto el mismo día de la celebración de la presente Junta General de Socios, con carácter de Universal.



Carlos Andrés Sigcha Albuja



Piedad Lorena Sigcha Herrera

Loja a, 03 de enero de 2013

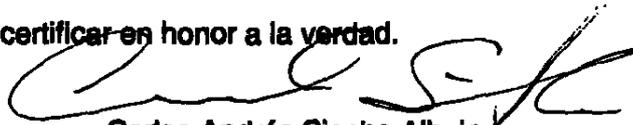
Carlos Andrés Sigcha Albuja

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL ANDINA SIGCHA ALBUJA CÍA. LTDA."**

**CERTIFICO:**

Que la Junta General de Socios de la compañía "COMERCIAL ANDINA SIGCHA ALBUJA Cía. Ltda.", en sesión extraordinaria de carácter universal celebrada el día tres de enero de dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio CARLOS ANDRÉS SIGCHA ALBUJA, para que transfiera ciento sesenta participaciones que posee en esta compañía de la siguiente forma: a) ochenta participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Carlos Luis Sigcha Herrera; y, b) ochenta participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de Liliana Jannet Gerardina Albuja Brito.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Carlos Andrés Sigcha Albuja  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
"COMERCIAL ANDINA SIGCHA ALBUJA CÍA. LTDA."**